



ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2025-MPB/A

Bagua, 24 de Enero de 2025

VISTO:

La Reprogramación de la Sesión Ordinaria N° 02 de Concejo Municipal, del día Jueves 23 de Enero de 2025, el punto en Estación de Orden del día consistente en: SOMETER a votación por parte del Pleno de Municipal, la **APROBACIÓN** de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12, 17,21,25 E INCORPORA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2014-MPB, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MAYORES DENTRO DE LA PROVINCIA DE BAGUA, el INFORME N° 454-2024-ATT/MPB, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el jefe del área de Tránsito y Transporte; el INFORME N° 0881-2024-JARO/GSM-MPB, de fecha 19 de Diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales; el INFORME LEGAL N° 001-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo 9, Inc. 26) de dicha Ley, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*. Ello en concordancia con el artículo 39° de la misma ley que señala: **los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;** de igual forma con el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo que indica: *"...las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa..."*.

Por su parte el artículo 41° de la norma pre citada establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante expediente administrativo N° 14327-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, los representantes de los transportistas autorizados de las rutas Bagua – Imaza y Viceversa, Bagua – Aramango y Viceversa, Copallín – Bagua y Viceversa, reconocidos como integrantes de la Comisión

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



Consultiva, solicitan modificar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2014-MPB de fecha 31 de octubre de 2014.

Que, mediante INFORME N° 454-2024-ATT/MPB de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe (e) del área de Tránsito y Transporte traslada el pedido de los integrantes de la Comisión Consultiva, quienes solicitan la modificación de la Ordenanza Municipal N° 0245-2014-MPB en lo que corresponde los artículos 12°, 17°, 21° y 25.

Que, con INFORME LEGAL N° 001-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: Declarando PROCEDENTE la emisión de la Ordenanza Municipal que modifica los artículos 12,17, 21 y 25 e incorpora disposiciones complementarias y transitorias "tercer y cuarta" de la ordenanza municipal N° 025-2024-MPB, que aprueba el reglamento del servicio de pasajeros en vehículos mayores dentro la provincia de Bagua.

Que, en Sesión Ordinaria N° 02 de Concejo Municipal, del día Jueves 23 de Enero de 2025, el pleno de Concejo Provincial de Bagua, desarrolló como un punto de agenda en la estación de la orden del día: **APROBACIÓN** del PROYECTO de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12, 17,21,25 E INCORPORA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2014-MPB, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MAYORES DENTRO DE LA PROVINCIA DE BAGUA, sustentado en el INFORME N° 454-2024-ATT/MPB, de fecha 11 de diciembre de 2024, el INFORME N° 0881-2024-JARO/GSM-MPB de fecha 19 de Diciembre de 2024, el INFORME LEGAL N° 001-2025/MPB-OGAJ/JRYC, de fecha 06 de enero de 2025.

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua presentes en la Reprogramación de la Sesión Ordinaria N° 02 de Concejo Municipal, del día Jueves 23 de Enero de 2025, luego de haber puesto a debate el punto de agenda consignado en la estación del orden del día, **VOTARON POR UNANIMIDAD:** a favor de la APROBACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12, 17,21,25 E INCORPORA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2014-MPB, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MAYORES DENTRO DE LA PROVINCIA DE BAGUA.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el concejo municipal, con el voto por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 12°, 17°, 21°, 25° QUE INCORPORA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS TERCERA Y CUARTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2014-MPB, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MAYORES DENTRO DE LA PROVINCIA DE BAGUA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Municipales, área de Tránsito y Transporte a fin de adoptar las acciones administrativas necesarias para cumplir con el objeto y fin de la Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Jabier Julón Pérez
Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE

